



SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DE 2018

**INFORME DE SEGUIMIENTO A RIESGOS DE  
CORRUPCIÓN**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

## 1. OBJETIVO

Efectuar el seguimiento al mapa de riesgos de fraude y corrupción definido por la Entidad conforme a las normas y lineamientos emitidos en la materia, con el fin de recomendar y evaluar la formulación y efectividad de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos.

## 2. ALCANCE

El documento describe la aplicación de los controles establecidos en el Mapa de Riesgos de Fraude y Corrupción por la Entidad en el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2018, con base en los lineamientos establecidos en materia de riesgos.

## 3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL COPNIA

La Oficina de Control Interno, identificó la modificación de la Política de Administración del Riesgo mediante Resolución Nacional No. 1252 del 04 de septiembre de 2018, que contiene el compromiso con la administración de riesgos, objetivo, alcance, metodología para la implementación y definición de los niveles de responsabilidad.

Asimismo, se observó actualización del Procedimiento de Administración del Riesgo DE-pr-02, en concordancia con la Guía de Administración de Riesgos de la Función Pública, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la Resolución Nacional No. 1092 de 2018 "Por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Control Interno" del COPNIA. En el cual, se identificó la definición de los lineamientos para dar tratamiento en caso de materialización a los riesgos de corrupción.

De otra parte, se evidenció actualización del Mapa de Riesgos de Fraude y Corrupción en julio de 2018 contenido en el Plan Anticorrupción aprobado por la Entidad, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad, en el link Transparencia, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.



The screenshot shows the COPNIA website interface. At the top, there is the COPNIA logo and the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA' and 'GOBIERNO DE COLOMBIA'. Below the logo, there is a navigation menu with items: 'Inicio', 'Nuestra entidad', 'Trámites y servicios', 'Tribunal de ética', 'Contratación', and 'Copnia al día'. The main content area is titled 'Plan Anticorrupción y atención al ciudadano'. It features a sidebar with 'Datos abiertos' (Directorio de entidades, Directorio de gremios y asociaciones, Entidades que vigilan al COPNIA, Gestión Documental) and a main content area with a text block and a list of versions for the year 2018: 'Plan Anticorrupción - Versión 3', 'Plan Anticorrupción - Versión 2', and 'Plan Anticorrupción - Versión 1'. There are also buttons for the years 2017 and 2015. A 'Chat en Línea' button is visible in the bottom right corner.



#### 4. REVISIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Una vez identificado el Mapa de Riesgos de Fraude y Corrupción del COPNIA, se efectuó una revisión de los siguientes elementos: causa, riesgo, calificación, controles y acciones establecidas. Para esta verificación se tuvo en cuenta las auditorías efectuadas a los procesos asociados y la información suministrada por cada uno de los Profesionales de las áreas.

##### 4.1 Análisis de causas establecidas en la matriz de riesgos.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se revisaron los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos de Corrupción de la Entidad, con la identificación de las causas relacionadas con el riesgo, así:

Riesgo	Causa	Análisis Causa
<b>Proceso: Registro Profesional</b>		
Otorgar la matrícula, el certificado o el permiso temporal sin el lleno de los requisitos exigidos conforme a la Ley 842 de 2003 (Artículos 7 – 9 REQUISITOS), procedimientos y pronunciamientos internos con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.	No realizar las revisiones de cumplimiento de requisitos con el fin de favorecer a un tercero.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
<b>Proceso: Proceso Ético Profesional</b>		
Decisiones ajustadas a intereses particulares con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.	Las entidades que conforman las Juntas Seccionales y la Junta Nacional, están representadas por funcionarios públicos y particulares que cumplen función pública transitoria que pueden no manifestar eventuales conflictos de interés o impedimentos (artículo 11 CPACA). susceptibilidad a riesgos de corrupción.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
<b>Proceso: Gestión Humana</b>		
Direccionamiento de las actividades de vinculación de personal con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero	Falta de verificación y omisión de los procesos de validación de los documentos aportados para el cargo con el fin de favorecer a un tercero.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
<b>Proceso: Administración de Bienes</b>		
Destinación o pérdida de recursos físicos de forma indebida en favor de un tercero.	* Fallas en los controles de los inventarios * Fallas de seguridad física de los bienes	No se indica cual es la falla del control en concreto, para que pueda ser catalogada como una causa que genera un riesgo de corrupción.
<b>Proceso: Contratación</b>		
Direccionamiento de procesos de contratación en favor de un tercero	* Inadecuada aplicación de las normas vigentes, procesos y procedimientos aplicables. * Tráfico de influencias.	La primera causa descrita es general puesto que no indica que es lo inadecuado de la aplicación de la norma, proceso o procedimiento en temas de corrupción, toda vez que en caso de aplicar la norma de manera inadecuada esto representaría un riesgo de gestión.  Con relación al tráfico de influencias, esta es una causa que describe una conducta que da origen a direccionar el proceso contractual. Por lo anterior se evidencia la adecuada identificación de la causa.



**Proceso: Gestión Financiera y Presupuestal**

Destinación ilícita de recursos del COPNIA hacia actividades que no se relacionen con su misión o el desarrollo de las funciones institucionales con el fin de favorecer a un tercero.	Incumplir el principio de planeación presupuestal y contractual con la intención de favorecer a un tercero	En las causas definidas no se observa de manera directa, como se pueden ocasionar prácticas corruptas.
--	--	--

Fuente: Oficina de Control Interno

Considerando las observaciones de la OCI, se observó que algunas de las causas requieren un mayor análisis que permita determinar las situaciones que por sus características, pueden originar actos de corrupción.

**4.2 Análisis de los controles establecidos en la matriz de riesgos.**

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la evaluación de los controles identificados a cada uno de los riesgos de corrupción fueron los siguientes: diseño, coherencia con las causas e incidencia sobre la mitigación del riesgo y su materialización. A continuación, se presentan los resultados:

Riesgo	Control	Análisis Control
<b>Proceso: Registro Profesional</b>		
<b>Otorgar la matrícula, el certificado o el permiso temporal sin el lleno de los requisitos exigidos conforme a la Ley 842 de 2003 (Artículos 7 – 9 REQUISITOS), procedimientos y pronunciamientos internos con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.</b>	Verificación de requisitos en la primera instancia.	La revisión en primera instancia se efectúa por parte de los Consejos Seccionales, en los ejercicios auditores 23-18, 24-18, 25-18, 26-18 y 27-18 realizados por parte de la OCI, se evidenció dicha verificación, la cual además se encuentra registrada en el Sistema de Información Invesflow en cada uno de los registros que fueron aprobados en Resolución Seccional.  Se observó que el control se encuentra diseñado para mitigar la causa del riesgo.
	Revisión de segunda instancia de requisitos básicos (nombres, apellidos, profesión, acta de grado, diploma) por muestreo.	De acuerdo a la Tabla de errores críticos generada en la revisión de la Segunda Instancia, mediante la cual se identificaron un total de 94 registros, se observó la aplicación del control.  Se observó que el control se encuentra diseñado para mitigar la causa del riesgo.
	Revisión en segunda instancia de los listados de universidad.	Teniendo en cuenta que la revisión de listados se garantiza a través del Sistema de Información Invesflow en un 100% por parte de la segunda instancia, se observó un total de 14.390 expedientes revisados y aprobados.  Se observó que el control se encuentra diseñado para mitigar la causa del riesgo.
	Verificar cumplimiento de requisitos de los permisos temporales.  Nota: Las revisiones realizadas quedan registradas en el sistema en cada una de los expedientes.	De acuerdo con los resultados del ejercicio auditor realizado al Proceso de Permisos Temporales, a partir de la información que reposa en los expedientes del Sistema Invesflow asociados a este procesos se observó el cumplimiento y la aplicación del control.



<b>Proceso: Procesos Ético Profesional</b>		
<b>Decisiones ajustadas a intereses particulares con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero.</b>	Niveles de autorización	Los niveles de autorización en el Proceso Ético Profesional están relacionados a la capacitación que se realiza a nuevos miembros de las Juntas Seccionales. En este sentido, el Subdirector Jurídico remitió a los Secretarios Seccionales una directriz bajo radicado NAL-CI-2017-03098 del 21-09-17 mediante el cual se informó sobre el deber de realizar las inducciones a los Consejeros de las Juntas Seccionales cada vez que se presente cambio de un miembro de la Junta; el seguimiento a este control se está realizando a través de un cuadro de Excel.
	Nota: Se cuentan con dos instancias en los procesos, lo que permite en el caso de observarse alguna situación especial en la primera instancia frente al fallo, que se pueda subsanar en la segunda instancia.	Adicionalmente, es pertinente revisar de fondo si la acción del control es efectiva y como se mide o monitorea esa efectividad.
<b>Proceso: Gestión Humana</b>		
<b>Direccionamiento de las actividades de vinculación de personal con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero</b>	Verificación de requisitos al ingreso	Para la verificación de estos controles, se revisó la información suministrada por parte del Profesional de Gestión Humana, en la cual se evidenció la aplicación, diligenciamiento y firma de la lista de chequeo para nombramiento y posesión de los 7 funcionarios que ingresaron para el periodo de verificación.
	Validación de documentos conforme al procedimiento.	Se observó que los controles se encuentran diseñados y aplicados para mitigar la causa del riesgo.
<b>Proceso: Administración de Bienes y Servicios</b>		
<b>Destinación o pérdida de recursos físicos de forma indebida en favor de un tercero.</b>	Inventario semestrales de los bienes devolutivos de la entidad	Se verificaron las actividades realizadas para el segundo semestre de 2018 y se identificó el radicado NAL-CI-2018-02835 del 06-12-2018, mediante el cual la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó a los funcionarios del COPNIA la revisión de asignación y plaquetización de los bienes devolutivos.
	Verificación de los movimientos en Sistema SEVEN - ERP cada vez que se presente una novedad.	Se observó que el control se encuentra diseñado para mitigar la causa del riesgo.  De acuerdo con los resultados de las auditorías 23-18, 24-18, 25-18 y 26-18 realizadas por la OCI, en lo que a los criterios asociados a bienes devolutivos e inventarios, se observó la aplicación del control.
<b>Proceso: Contratación</b>		
<b>Direccionamiento de procesos de contratación en favor de un tercero</b>	Comité Asesor de Contratación	En cuanto a este control se revisó la información suministrada por el área de Contratación, a partir de la cual se identificaron las actas No. 11 y 12 del Comité Asesor de Contratación de noviembre y diciembre de 2018, respectivamente.
	Verificar la aplicación del procedimiento en la contratación directa	Se observó que el control se encuentra diseñado para mitigar la causa del riesgo.  La aplicación del procedimiento en la contratación directa es una actividad propia del proceso, por lo tanto no es clara la forma como se evitaría la materialización del riesgo.
<b>Proceso: Gestión Financiera y Presupuestal</b>		
<b>Destinación ilícita de recursos del COPNIA hacia actividades que no se relacionen con su misión o el desarrollo de las funciones institucionales con el fin</b>	Programación presupuestal conforme al plan estratégico y al plan de acción.	Respecto a este control se observó la publicación en la página web de la Entidad de la aprobación del presupuesto de rentas y gastos acorde con lo establecido en el Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad.  Se observó que el control se encuentra diseñado para mitigar la causa del riesgo.



<b>de favorecer a un tercero</b>	Aprobación del presupuesto por la Junta Nacional	Para este control, se evidenció la Resolución Nacional No. 1648 del 09 de noviembre de 2017, mediante la cual se aprobó el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2018.  Se observó que el control se encuentra diseñado para mitigar la causa del riesgo.
	Aprobación y ajustes del PAA por el Comité de Desarrollo Administrativo	De acuerdo con las Resoluciones Nacionales No. 1412, 1674, 1675 y 1801 de octubre, noviembre y diciembre de 2018, se identificó la modificación en el presupuesto.  Se observó que el control se encuentra diseñado para mitigar la causa del riesgo.
	Aprobación de los planes de acción por la Subdirección de Planeación	Se observó la actualización del Plan de Acción en junio de 2018 y la publicación en la página web de la Entidad donde se evidencian las acciones asociadas al Proceso Gestión Financiera y Presupuestal como lo son las actividades 2.6.1.15 y 2.6.1.17.
	Control y seguimiento del PAA por el área de contratación	Se identificó el control y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones por parte del área de Contratación para el segundo semestre de la vigencia 2018.  Se observó que el control se encuentra diseñado para mitigar la causa del riesgo.
	Cumplimiento de la cadena presupuestal	La aplicación de este control es una actividad inherente al proceso y es un cumplimiento legal, por lo cual es pertinente definir con la manera de verificar el cumplimiento efectivo de la cadena presupuestal, es decir, a partir de que herramientas se verificará esta actividad.

**Fuente: Oficina de Control Interno**

Teniendo en cuenta el análisis efectuado, se observó que de los 17 controles antes descritos, 3 no permiten eliminar las causas del riesgo identificado, con el fin de prevenir la materialización del mismo.

De otra parte, se observa que los procesos han llevado a cabo el seguimiento y ejecución de las acciones preventivas para mitigar los riesgos, con la frecuencia oportuna.

#### 4.3.3 Evaluación Riesgos de Corrupción – Calificación Matriz

Teniendo en cuenta la Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción<sup>1</sup> del DAFP, a partir de la cual se describe como mecanismo de evaluación de los controles establecidos para los riesgos de corrupción, la elaboración de una matriz que contenga las siguientes preguntas con su respectiva calificación:

Criterios para la Evaluación	Evaluación	
	SI	NO
¿Existen manuales, instructivos, o procedimientos para el manejo del control?	15	
¿Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento?.	5	
¿El control es automático?	15	

<sup>1</sup> La Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción del DAFP, tuvo una actualización en octubre de 2018, en la cual los métodos de evaluación señalados por parte de la Oficina de Control Interno deben ser aplicables para la vigencia 2019, razón por la cual para el periodo evaluado en el presente informe se utilizó la anterior versión.



¿El control es Manual?	10	
¿La frecuencia de la ejecución del seguimiento y control es adecuada?	15	
¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?.	10	
¿El tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30	
<b>Calificación final del control</b>	<b>100</b>	

**Fuente: Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción - DAFP**

Como resultado de la evaluación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, se generó la calificación descrita a continuación:

<b>Controles</b>	<b>Calificación Final</b>
Verificación de requisitos en la primera instancia.	85
Revisión de segunda instancia de requisitos básicos (nombres, apellidos, profesión, acta de grado, diploma) por muestreo.	85
Revisión en segunda instancia de los listados de universidad.	85
Verificar cumplimiento de requisitos de los permisos temporales.	85
Niveles de autorización.	85
Verificación de requisitos al ingreso.	85
Validación de documentos conforme al procedimiento.	85
Inventario semestrales de los bienes devolutivos de la entidad.	85
Verificación de los movimientos en Sistema SEVEN - ERP cada vez que se presente una novedad.	85
Comité Asesor de Contratación	85
Verificar la aplicación del procedimiento en la contratación directa.	75
Programación presupuestal conforme al plan estratégico y al plan de acción.	85
Aprobación del presupuesto por la Junta Nacional.	85
Aprobación y ajustes del PAA por el Comité de Desarrollo Administrativo.	85
Aprobación de los planes de acción por la Subdirección de Planeación.	85
Control y seguimiento del PAA por el área de contratación.	85
Cumplimiento de la cadena presupuestal.	75

**Fuente: Oficina de Control Interno**

Asimismo se observó que:

- Los 17 controles elaborados para la mitigación de los 6 riesgos identificados de Fraude y Corrupción, cuentan con los respectivos manuales, instructivos o procedimientos y asimismo definen los responsables de la ejecución del control y el seguimiento.
- La totalidad de los controles se efectúa de forma manual.
- La frecuencia determinada para la ejecución y seguimiento de cada uno de los controles es adecuada.
- Para 2 controles no se observó la evidencia del monitoreo y seguimiento de los mismos.



## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Se observó que la elaboración y diseño de los controles contienen las siguientes variables: Responsable de la ejecución, frecuencia y oportunidad, descripción de las actividades, fuentes de información para desarrollar el control, evidencia y soportes documentales de la ejecución del control; dando aplicación a la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP.

Es pertinente, que los responsables de la elaboración de los controles tengan en cuenta que estos deben estar directamente asociados a las causas que pueden generar la materialización de los riesgos.

Asimismo, que al establecer las causas se determinen las situaciones que por sus características, pueden originar actos de corrupción, ya sea a partir de la identificación de factores internos o externos o la definición de agentes generadores de riesgo.

## **6. ANEXOS:**

- Matriz de Riesgos III-2018.